



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ENTIDAD
ISO 9001:2008
COTECNA NTC GP 1000-2009
CERTIFICADA

RESOLUCIÓN NÚMERO

0001473

- 3 MAY 2013

“Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *ESCUELA DE CONDUCCIÓN MI COCHE 2*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*”

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ESCUELA DE CONDUCCIÓN MI COCHE 2, el señor Gustavo Castaño Montoya, identificado con la cedula de ciudadanía 5913977, solicito al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 2012321062367-2 del 31 de agosto de 2012 y el 2013321005374-2 del 31 de enero de 2013, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 2547 del 12 de mayo de 2011, la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE CONDUCCIÓN MI COCHE 2, ubicada en 800 Metros salida Mariquita Vía Ibagué del Municipio de Mariquita;

Que mediante la misma Resolución 2118 del 6 de abril de 2011, la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE CONDUCCIÓN MI COCHE 2, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, C1, B2 y C2;

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE CONDUCCIÓN MI COCHE 2, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que una vez revisada la documentación allegada se verifico que la ESCUELA DE CONDUCCIÓN MI COCHE 2, sólo cuenta con instructores para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE CONDUCCIÓN MI COCHE 2, identificada con el Nit.5913977-7 y matrícula mercantil 41178 de 2008, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1, B2 y C2, NIVEL II.

ARTÍCULO 2-. La ESCUELA DE CONDUCCIÓN MI COCHE 2, queda autorizado para funcionar en 800 Metros salida Mariquita Vía Ibagué del Municipio de Mariquita, departamento de Tolima, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
10640 DT CUNDINAMARCA	WILLIAM CASTAÑO AGUIRRE	1109292079	30/11/2015	A2
10742 DT CUNDINAMARCA	JOHN HELMER GIRALDO CASTAÑO	93060453	15/12/2015	A2
10641 DT CUNDINAMARCA	OSCAR MAURICIO NARVAEZ PRADA	1109293128	30/11/2015	B1, C1
12335 DT CUNDINAMARCA	GUSTAVO CASTAÑO MONTOYA	5913977	17/05/2016	C2
12332 DT CUNDINAMARCA	JORGE IVAN CASTAÑO AGUIRRE	93062084	17/05/2016	C2
11725 DT CUNDINAMARCA 17722 DT CUNDINAMARCA	OSCAR MAURICIO GRANADOS TRUJILLO	93060932	04/04/2016	A2 B1, C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO	Nº. TARIETA DE SERVICIO
V5X59A	2011	MOTOCICLETA	1000845
V5X60A	2011	MOTOCICLETA	1000844
CSP80C	2011	MOTOCICLETA	1000239
CSP92C	2011	MOTOCICLETA	1000237
CSP93C	2011	MOTOCICLETA	1000235
CSZ052	2011	AUTOMOVIL	1000236
KHE260	2011	AUTOMOVIL	1001876
DYG248	2009	CAMIONETA	1000470
RZZ458	2011	AUTOMOVIL	1000332
CXA704	2008	AUTOMOVIL	1002085
NAI548	2005	CAMIÓN	1000331
SYS681	2004	CAMIÓN	9876

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario de la ESCUELA DE CONDUCCIÓN MI COCHE 2, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE CONDUCCIÓN MI COCHE 2, como Centro de Enseñanza Automovilística"

ARTÍCULO 4.- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5.- Notificar el presente acto administrativo al propietario de la ESCUELA DE CONDUCCIÓN MI COCHE 2, señor Gustavo Castaño Montoya, identificado con la cedula de ciudadanía 5913977, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en 800 Metros salida Mariquita Vía Ibagué del Municipio de Mariquita.

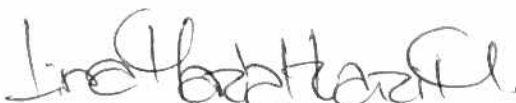
ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

- 3 MAY 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS